



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 28/01/2026

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

**Sr. Alcaldesa Presidenta:**

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

**Tenientes de Alcalde:**

DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

**Secretaria Interventora:** Doña M.<sup>a</sup> de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 21 de Enero de 2026.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:05 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE ENERO DE 2026**

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

#### **PUNTO SEGUNDO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM\_07/000012 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SERVICIO DE CORREOS POSTAL ENERO-DICIEMBRE 2026 .**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres ( 3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM\_07/000012 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CORREOS POSTAL ENERO-DICIEMBRE 2026 , con un presupuesto de 500,00 €.

Visto el Informe de necesidad de ALCALDÍA , de fecha 14 de Enero 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTAL ENERO-DICIEMBRE 2026

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS TELEGRAFOS S.A	500,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 14 de Enero de 2026.



Código Seguro de Verificación	IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY	Fecha	29/01/2026 14:38:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY</a>	Página	1/13





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 28/01/2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de servicios de CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CORREOS POSTAL ENERO-DICIEMBRE 2026, al contratista SOCIEDAD ESTATAL CORREOS TELEGRAFOS S.A con CIF A83052407, por un importe de 500,00 euros ( 413,22 euros Base Imponible, y 86,78 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de Enero- Diciembre 2026.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 500,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 920.22201 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA , y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SÉXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes. ”

### PUNTO TERCERO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM\_07/000013 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PROCURADURIA 2026

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres ( 3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM\_07/000013 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PROCURADURIA ENERO-DICIEMBRE 2026 con un presupuesto de 4.356,00 €.

Visto el Informe de necesidad de ALCALDÍA de fecha 14 de Enero de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCURADURIA ENERO-DICIEMBRE 2026

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
27308528F	EDUARDO FREIRE CAÑAS	4.356,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 14 de Enero de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el



Código Seguro de Verificación	IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY	Fecha	29/01/2026 14:38:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY</a>	Página	2/13





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 28/01/2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE PROCURADURIA ENERO-DICIEMBRE 2026, al contratista EDUARDO FREIRE CAÑAS con CIF 27308528F y con domicilio de Notificación en Avda Ana de Viya 7 Jerez de la Frontera (Cadiz) por un importe de 4.356,00 euros (3.600,00 euros Base Imponible, y 756,00 euros correspondiente al 21% IVA)

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 4.356,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a las aplicaciones 920.22604 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SÉXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes. ”

### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM\_07/000014 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO SONORIZACION “ XXII CHORIZÁ CARNAVAL 2026”**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM\_07/000014 de contratación menor del SERVICIO SONORIZACION “ XXII CHORIZÁ CARNAVAL 2026”, con un presupuesto de 1089,00€ .

Visto el Informe de necesidad de fecha 14 de Enero de 2026 justificando la necesidad de proceder a contratación del SERVICIO SONORIZACION “ XXII CHORIZÁ CARNAVAL 2026”

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31702162C	JUAN ANTONIO VEAS PÉREZ	1089,00€	INCLUIDO
X7760933C	LEA RAMONA LUISA PAHLKE -	1694,00€	INCLUIDO
44056996J	SAMUEL BRAZA CORRALES	2178,00€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente



Código Seguro de Verificación	IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY	Fecha	29/01/2026 14:38:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY</a>	Página	3/13





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 28/01/2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 14 de Enero de 2026,

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO SONORIZACION “ XXII CHORIZÁ CARNAVAL 2026” , al contratista JUAN ANTONIO VEAS PÉREZ . con DNI 31702162C y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Camelia Bda Las Abiertas (Arcos de la Frontera- Cadiz) por un importe de 1089,00€ ( 900,00 Base imponible y 189,00 € correspondiente al 21% de I.V.A) y con un plazo de ejecución de 15 de Diciembre de 2025.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 1089,00 Euros euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22712 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SÉXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes. ”

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM\_07/000015 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE ALQUILER MÓDULOS WC QUÍMICOS-CARNAVAL 2026**

Los miembros de la Junta deciden dejar sobre la mesa este punto.

### **PUNTO SEXTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM\_07/000016 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO ( FÚTBOL )**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres ( 3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM\_07/000016 de contratación menor de SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO ( FÚTBOL ) con un presupuesto de 900,24 €

Visto el Informe de necesidad de fecha 19 de Enero 2026 justificando la necesidad de proceder al suministro material deportivo

Se han presentado la siguientes ofertas:



Código Seguro de Verificación	IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY	Fecha	29/01/2026 14:38:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY</a>	Página	4/13





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 28/01/2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11846680	FRANSPORT DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS SL	900,24 €	INCLUIDO
B91362442	DEPORTES REJA S.L	964,95	INCLUIDO
B41848763	OXG DEPORTES S.L	1001,83 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 19 de Enero 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO ( FÚTBOL ) al contratista FRANSPORT DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS SL , CIF B11846680 , por un importe de 900,24 (744,00 euros, y 156,24 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución 15 días a partir de notificación de aprobación en JGL

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 900,24 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22711 vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Ruben Benítez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SÉXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

### **PUNTO SÉPTIMO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM\_07/000211 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE MODIFICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO ORGANIZACIÓN FERIA DE VIDEO JUEGOS- NAVIDAD 2025 ESPERA**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres ( 3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto error material en propuesta de acuerdo de CONTRATO MENOR CONTRATO MENOR DE SERVICIO ORGANIZACIÓN FERIA DE VIDEO JUEGOS- NAVIDAD 2025 ESPERA de fecha 09 de Diciembre de 2025 al haberse omitido que este contrato tenía el carácter de tramitación anticipada , se procede a modificar el contenido



Código Seguro de Verificación	IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY	Fecha	29/01/2026 14:38:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY</a>	Página	5/13





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 28/01/2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

de la misma quedando de la siguiente manera:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM\_07/000211 de contratación menor del CONTRATO MENOR DE SERVICIO ORGANIZACIÓN FERIA DE VIDEO JUEGOS- NAVIDAD 2025 ESPERA , con un presupuesto de 1064,80 €.

Visto el Informe de necesidad de fecha 01 de Diciembre de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR SERVICIO ORGANIZACIÓN FERIA DE VIDEO JUEGOS- NAVIDAD 2025 ESPERA

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
75551202C	CARLOS LOPEZ MARTIN	1064,80 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 01 de Diciembre de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO ORGANIZACIÓN FERIA DE VIDEO JUEGOS- NAVIDAD 2025 ESPERA, al contratista CARLOS LÓPEZ MARTIN con DNI 75551202C y domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Niña, 21 Rociana del Condado (Huelva) por un importe de 1064,80 € (880,00 Base imponible y 184,80 € correspondiente al 21% de I.V.A)

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 1064,80 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22712 del vigente Presupuesto municipal 2026. (*Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente*)

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes. ”



Código Seguro de Verificación	IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY	Fecha	29/01/2026 14:38:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY</a>	Página	6/13





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 28/01/2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

### PUNTO OCTAVO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM\_07/000017 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO ACCESO AL PROGRAMA DE GESTIÓN DE NOMINAS

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM\_07/000017 de contratación menor de DE ACCESO AL PROGRAMA DE GESTIÓN DE NOMINAS EJERCICIO 2026 , con un presupuesto de 799,62 €.

Visto el Informe de necesidad de ALCALDÍA , de fecha 20 de Enero 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO AL PROGRAMA DE GESTIÓN DE NOMINAS EJERCICIO 2026

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B41505298	MONITOR INFORMATICA SOFTWARE SL	799,62	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 20 de Enero de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de servicios de ACCESO AL PROGRAMA DE GESTIÓN DE NOMINAS EJERCICIO 2026 , al contratista MONITOR INFORMATICA SOFTWARE SL con CIF B41505298, por un importe de 799,62 euros ( 660,84 euros Base Imponible, y 138,78 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de Enero-Diciembre 2026.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 799,62 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 920.22000 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA , y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SÉXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes. ”



Código Seguro de Verificación	IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY	Fecha	29/01/2026 14:38:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY</a>	Página	7/13





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 28/01/2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

### PUNTO NOVENO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2025/ASU\_05/000007 DE SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LOS TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que en relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado 2025/ASU\_05/000007 - Servicio de Prevención de Riesgos laborales y Vigilancia de la Salud de los trabajadores que prestan servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Espera, se celebró sesión de la Unida Técnica para realizar la apertura y valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:

#### “ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

##### Fecha y hora de celebración

12 de enero de 2025 a las 13:30:00

##### Lugar de celebración

Ayuntamiento de Espera

##### Asistentes

SECRETARIA

Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS,  
VOCAL

D. JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA,

##### Orden del día

1.- *Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025/ASU\_05/000007 - Servicio de Prevención de Riesgos laborales y Vigilancia de la Salud de los trabajadores que prestan servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Espera.*

2.- *Propuesta adjudicación: 2025/ASU\_05/000007 - Servicio de Prevención de Riesgos laborales y Vigilancia de la Salud de los trabajadores que prestan servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Espera.*

##### Se Expone

1.- *Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025/ASU\_05/000007 - Servicio de Prevención de Riesgos laborales y Vigilancia de la Salud de los trabajadores que prestan servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Espera.*

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B64076482 QUIRON PREVENCION S.L.U, ya que se considera justificada la oferta presentada.



Código Seguro de Verificación	IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY	Fecha	29/01/2026 14:38:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY</a>	Página	8/13





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 28/01/2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

### 2.- Propuesta adjudicación: 2025/ASU\_05/000007 - Servicio de Prevención de Riesgos laborales y Vigilancia de la Salud de los trabajadores que prestan servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Espera.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B64076482 QUIRON PREVENCION S.L.U Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CAF: 100  
Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B45532132 EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, S.L.  
Total criterios CAF: 59.93  
Total puntuación: 59.93

Certifica la Secretaria. ”

Vista y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Adjudicar definitivamente el contrato de 2025/ASU\_05/000007 - Servicio de Prevención de Riesgos laborales y Vigilancia de la Salud de los trabajadores que prestan servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Espera, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a QUIRON PREVENCION S.L.U con CIF B64076482 por importe de 7.648,80 euros mas IVA.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios. ”

### PUNTO DÉCIMO- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL ALOJAMIENTO RURAL

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres ( 3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente n.º 2025/EGE\_02/000011 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de enero del 2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Código Seguro de Verificación	IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY	Fecha	29/01/2026 14:38:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY</a>	Página	9/13





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 28/01/2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Informe jurídico	19/01/2026

### LEGISLACIÓN APLICABLE

**PRIMERO.** La legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 17, 247, 284, 285, 297 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los artículos 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a estos efectos por la Alcaldía, se emite este,

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Encargar la redacción de un estudio de viabilidad a los servicios técnicos del Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Excm. Diputación de Cádiz a los efectos de justificar y definir las características esenciales de la concesión de servicios a contratar.

**SEGUNDO.** Una vez redactado el estudio de viabilidad, este se someterá a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo y dará traslado del mismo para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados cuando el uso de la concesión no figure en el correspondiente planeamiento urbanístico, que deberán emitirlo en el plazo de un mes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que se remitan las alegaciones presentadas para su informe.



Código Seguro de Verificación	IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY	Fecha	29/01/2026 14:38:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY</a>	Página	10/13





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 28/01/2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

CUARTO. Completados los trámites anteriores, emítase Informe-Propuesta de Resolución y dese traslado a esta Alcaldía del expediente para su resolución. ”

### PUNTO UNDECIMO U2 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECLARACIÓN DE DESIERTO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2025/ASI\_06/000002 SUMINISTRO MATERIAL Y VESTUARIO DEPORTIVO.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto que en relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado **2025/ASI\_06/000002 - Suministro por lotes de material deportivo, así como vestuario deportivo** se celebró sesión de la Mesa de Contratación para realizar la apertura y valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:

#### “ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

##### Fecha y hora de celebración

26 de noviembre de 2025 a las 13:00:00

##### Lugar de celebración

AYUNTAMIENTO ESPERA

##### Asistentes

PRESIDENTA

Dña. ROCIO VÁZQUEZ DURAN, CONCEJALA

SECRETARIA

Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS, SECRETARIA INTERVENTORA

VOCALES

Dña. FRANCISCA PÉREZ CAMARGO,

Dña. INMACULADA PÉREZ FLORES,

D. JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA,

##### Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2025/ASI\_06/000002 - Suministro de material deportivo y vestuario deportivo destinados a proveer distintos eventos organizados por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

2.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2025/ASI\_06/000002 - Suministro de material deportivo y vestuario deportivo destinados a proveer distintos eventos organizados por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2025/ASI\_06/000002 - Suministro de material deportivo y vestuario deportivo destinados a proveer distintos eventos organizados por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Espera.



Código Seguro de Verificación	IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY	Fecha	29/01/2026 14:38:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY</a>	Página	11/13





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 28/01/2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/ASI\_06/000002 - Suministro de material deportivo y vestuario deportivo destinados a proveer distintos eventos organizados por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

5.- Propuesta adjudicación: 2025/ASI\_06/000002 - Suministro de material deportivo y vestuario deportivo destinados a proveer distintos eventos organizados por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

### Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2025/ASI\_06/000002 - Suministro de material deportivo y vestuario deportivo destinados a proveer distintos eventos organizados por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B11840113 SAFETY CONFORT. S.L. Fecha de presentación: 11 de noviembre de 2025 a las 18:35:28

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

NIF: B11840113 SAFETY CONFORT. S.L.. Vestuario deportivo. Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo:

Por no haber presentado una unidad de cada producto ofertado en las dependencias municipales, conforme establece el PCAP, en la cláusula 4.2.2, para ser valorado como juicio de valor.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidenta ”

Vista y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Excluir al licitador SAFETY CONFORT S.L. con NIF B11840113, por no haber presentado una unidad de cada producto ofertado en las dependencias municipales, inclumpliendo lo previsto en la cláusula 4.2.2 del PCAP

**SEGUNDO.** Declarar desierto el lote n.º 1: Material deportivo y el lote n.º 2: Vestuario Deportivo .

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

En Espera a fecha de firma electrónica.”



Código Seguro de Verificación	IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY	Fecha	29/01/2026 14:38:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY</a>	Página	12/13





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 28/01/2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11: 35 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY	Fecha	29/01/2026 14:38:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2IIC3IXCIWFYU4IAEAXCOY</a>	Página	13/13

